



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 24 de febrero de 2022

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2022-0021** de fecha 24 de febrero del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

- 1. Copia certificada de la boleta en la que solicitaron certificación extractada del la presentación No. 06201700030974.**
- 2. Certificación de la imagen de la certificación extractada que se extendió conforme a la solicitud de la presentación referida.**

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas la cual respondió lo siguiente:

“Las certificaciones que se solicitan requieren del previo pago de los derechos de registro, de conformidad al artículo 48 número 8 letras b y c de la Ley Relativa a Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, ya que existe prohibición de prestar servicios gratuitamente, conforme al artículo 50-C de la referida ley.

En atención a lo anterior, no pueden ser bridadas mediante esa Unidad de Acceso a la Información Pública”.

Atentamente,


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

